



32852-2015

**CIRCULAR N° 3184**

**SANTIAGO, 18 DIC 2015**

**CAJAS DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN  
FAMILIAR (C.C.A.F.)**

**ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA LA  
APLICACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES CONTENIDAS  
EN LA CIRCULAR N° 3173, DE 2015**

Esta Superintendencia, en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N°s. 16.395, Orgánica del Servicio, y 18.833, que contiene el Estatuto Orgánico de las Cajas de Compensación de Asignación Familiar (C.C.A.F.), ha estimado necesario establecer un procedimiento para aplicar las instrucciones contenidas en la Circular N°3173, de 2015, en el siguiente sentido:

1. La referida Circular incorporó en la Circular N°3024, de 2014, un nuevo punto III que reguló la "Situación de afiliaciones y desafiliaciones en caso de declararse la intervención de una Caja de Compensación", estableciendo que en aquellos casos en que una determinada entidad empleadora se hubiere desafiliado de una Caja intervenida y acordado posteriormente con el voto de sus trabajadores afiliarse a otra Caja de Compensación, esta última, para aceptar dicha afiliación, debe asumir el prepago de todos los créditos sociales que los trabajadores de dicha entidad empleadora mantengan en la Caja intervenida.

Lo anterior debe entenderse en el sentido que la C.C.A.F. a la que se solicita la afiliación debe manifestar por escrito su compromiso de prepagar todos los créditos sociales de los trabajadores de la respectiva entidad empleadora - exceptuados los hipotecarios -, sin que resulte procedente, por tanto, que los evalúe uno a uno.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso que algún trabajador no quisiera cambiar de acreedor, manteniendo como acreedor a la Caja intervenida, éste deberá manifestarlo individualmente por escrito a través del documento cuyo formato se anexa a esta Circular, circunstancia que no afectará la validez de la afiliación de la respectiva entidad empleadora.


En el evento que el trabajador acepte el cambio de acreedor, deberá suscribir el mandato señalado en la letra c) del número 2 siguiente.

2. En relación con lo señalado en el numeral anterior, corresponderá aplicar el siguiente procedimiento:
  - a) En aquellos casos en que una entidad empleadora afiliada a una C.C.A.F. intervenida desee iniciar un procedimiento de desafiliación de ésta y posterior afiliación a otra Caja de Compensación, será obligación de dicha Caja intervenida otorgarle un certificado con los nombres y domicilios de los trabajadores que tengan la calidad de deudores de crédito social de la misma, indicando la situación crediticia de cada uno de ellos.
  - b) Con el conocimiento previo de todos sus trabajadores y provista del certificado antes referido, la entidad empleadora deberá consultar a las Cajas de Compensación entre las cuales sus trabajadores puedan votar para afiliarse, si aceptan o no prepagar la totalidad de los créditos señalados en dicho certificado.

- c) Aquellas C.C.A.F. a las que se formule la consulta precedentemente aludida, deberán enviar una carta respuesta a la entidad empleadora interesada, aceptando o no prepagar la totalidad de los respectivos créditos sociales, debiendo además, en caso afirmativo, enviar un modelo de mandato para que los trabajadores, sólo en caso de que se haya obtenido la mayoría absoluta para afiliarse a ella, la faculden para suscribir en su nombre la documentación necesaria para el otorgamiento de los nuevos créditos sociales (novación por cambio de acreedor), los que deberán ser pactados, según corresponda, con la misma tasa de interés o con la vigente al momento de su otorgamiento en caso de ser ésta más baja.

Saluda atentamente a Ud.,



  
**CLAUDIO REYES BARRIENTOS**  
**SUPERINTENDENTE**

  
EDM/RSC/CLLR/SVZ/CGCU/NMM  
DISTRIBUCIÓN  
CAJAS DE COMPENSACIÓN

**ANEXO**

**(DECLARACIÓN DEL TRABAJADOR DE NO ACCEDER AL TRASPASO DE SU CRÉDITO SOCIAL A OTRA CAJA DE COMPENSACIÓN)**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, trabajador de la entidad empleadora \_\_\_\_\_, habiendo sido consultado en la asamblea de afiliación celebrada con fecha \_\_\_\_\_, en cuanto a si es mi voluntad que la nueva Caja de Compensación a que pudiere quedar afiliado mi empleador efectúe el prepago del crédito social que mantengo vigente en la C.C.A.F. \_\_\_\_\_, expreso que no consiento en ello.

\_\_\_\_\_

(Firma trabajador)